

ANEXO UNICO

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y SERVICIOS PREVENTIVOS AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2022

A. Detalle del estado de las recomendaciones evaluadas en los informes

AUD 040-2015 “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE DIFERENTES ASPECTOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL IMAS”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.18	Elaborar un manual de procedimientos con sus respectivos formularios, que regule la administración y la interrelación del inventario de mercaderías de las Tiendas Libres en todas sus modalidades (Bodega Principal, Reexportación, Promociones, Reparaciones, Destrucción, Tiendas Libres), en el que se detallen claramente los responsables, los procesos y controles que se deben ejecutar desde el arribo de la unidad de transporte a la bodega principal, la descarga, recepción, revisión, conteo, determinación y reporte de sobrantes y faltantes a la Administración y a la Aduana, elaboración de ajustes, costeo, ubicación, traslados y la entrega final de las mercancías a los correspondientes destinatarios. Para el caso de la elaboración de ajustes al inventario, el procedimiento debe contener, entre otras, las actividades de investigación de las diferencias determinadas y las gestiones para el establecimiento de responsabilidades ante la ocurrencia de faltantes de inventario no justificadas.	Administradora General de Empresas Comerciales	En proceso 31/12/2022	Pendiente elaboración del procedimiento para la determinación de mercadería sobrante; y el establecimiento de responsabilidades ante la ocurrencia de faltantes de inventario no justificadas, en el procedimiento de Ajustes al Inventario.

AUD 033-2017 “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES DE EMPRESAS COMERCIALES”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.6	Establecer, en coordinación con el Jefe Administrativo y las instancias técnicas institucionales correspondientes, la documentación de respaldo en los cheques o transferencias que se realizan por concepto de pagos a proveedores, la cual debe estar acorde con la normativa contable y financiera que rige al IMAS; una vez que esté definida, proceder a modificar e incorporarla en el Procedimiento de “Pago a Proveedores”. (Ver punto 2.4 del acápite de resultados)	Administradora General de Empresas Comerciales	Cumplida

AUD 043-2017 “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A TERCEROS EN EL ÁREA DE EMPRESAS COMERCIALES”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.9	Implementar y comunicar los mecanismos de control pertinentes, que permitan administrar y evaluar el servicio de limpieza prestado por la Empresa EPROSAL, S.A., los cuales deben acatar lo dispuesto en las regulaciones establecidas en el contrato 2014-00012-0, del 4 de abril del 2014. (Véase puntos 2.4.2., incisos a), b) y c) y 2.5.3 del aparte de resultados)	Administradora General de Empresas Comerciales	Cumplida
4.14	Confeccionar el cronograma de actividades y verificar su cumplimiento, con las tareas y responsables del contrato (N° 214-000012-0) citados en este informe, el cual debe contener, entre otros, el cumplimiento de los términos contractuales con la Empresa EPROSAL S.A., a fin de verificar la correcta ejecución de los contratos, según lo establecido en las acciones del procedimiento de control de calidad contenido en el documento denominado “Especificaciones Técnicas del contrato”. Una vez efectuado lo anterior, dar seguimiento al cumplimiento del cronograma y emitir los informes o reportes de seguimiento a las instancias respectivas. (Véase punto 2.7 del aparte de resultados).	Administradora General de Empresas Comerciales	Cumplida
4.18	Establecer mecanismos de control sobre la elaboración, documentación, aprobación y archivo de la minuta de hallazgos, en acatamiento de lo establecido en el numeral 8, párrafo primero del procedimiento de control de calidad de las contrataciones administrativas, en consideración que dicho documento equivale a la rendición de cuentas de la labor efectuada por dicho colaborador. Lo anterior debe someterlo a aprobación de la persona que ocupe el puesto de Administrador General. (Véase punto 2.5.1., inciso a) del aparte de resultados)	Jefe de Logística e Importaciones	Cumplida
4.20	Elaborar las herramientas que se consideren pertinentes, con el fin de evidenciar los hallazgos obtenidos de las revisiones exhaustivas aleatorias mensuales, que se deben hacer a las cargas de mercadería que se encuentran en el almacén fiscal y a las cargas que se entregan a la bodega principal de las Empresas Comerciales, en cumplimiento del numeral 8, párrafo primero y segundo del procedimiento de control de calidad. Lo anterior debe someterlo a aprobación de la persona que ocupe el puesto de Administrador General. (Véase punto 2.5.1, incisos a) y b) del aparte de resultados)	Jefe de Logística e Importaciones	Cumplida
4.24	Establecer, formalmente, los procedimientos de control para verificar los servicios por distribución de mercadería pagada o cancelada al contratista, considerando la información contenida en el documento “Detalle de distribución de mercadería al día” presentado por la contratista. Lo anterior debe someterlo a aprobación de la persona que ocupe el puesto de Administrador General. (Véase punto 2.6, inciso a) del aparte de resultados)	Jefe de Logística e Importaciones	Cumplida
4.25	Confeccionar el cronograma de actividades y verificar su cumplimiento, con las tareas y responsables de los contratos (N° 0432015000700086-0 y 04320150000700069-00) citados en este informe, el cual debe contener, entre otros, las revisiones exhaustivas a las cargas de mercadería que se encuentran en el almacén fiscal, a las cargas y a la apertura de los camiones que realizan la entrega de mercadería en la bodega principal de	Jefe de Logística e Importaciones	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	Empresas Comerciales, el cumplimiento de los términos contractuales con la Agencia Aduanal, a fin de verificar la correcta ejecución de los contratos, según lo establecido en las acciones del procedimiento de control de calidad contenido en el documento denominado “Especificaciones Técnicas del contrato”. Una vez efectuado lo anterior, dar seguimiento al cumplimiento del cronograma y emitir los informes o reportes de seguimiento a las instancias respectivas. (Véase punto 2.7 del aparte de resultados)		

AUD 044-2017 “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.2	Definir y comunicar a la Unidad de Contabilidad las acciones a seguir sobre los nueve terrenos, ubicados en la Provincia de Puntarenas, con el fin de que el saldo de cuenta contable de Terrenos para Proyectos Sociales refleje las cifras reales y confiables en los informes financieros. (Ver punto 2.4)	Gerente General	En proceso 31/07/2023	IMAS-GG-1205-2021 del 28 de mayo 2021, pendiente realizar las gestiones para dar de baja el Expediente Contable 6-12 (ubicación Golfito).

AUD 009-2018 “INFORME SOBRE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE FONABE AL PROGRAMA AVANCEMOS”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Establecer, en coordinación con el Área de Sistemas de Información Social, mecanismos de control para que se genere una alerta en los sistemas de información social a las personas Profesionales en Desarrollo Social, con la finalidad de cautelar el giro de recursos provenientes de FODESAF a familias registradas en la Línea de Pobreza “No pobres”.	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)
4.3	Establecer, en coordinación con las instancias competentes, los controles automatizados en el SABEN, que garanticen razonablemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directriz de las diez horas del trece de octubre del dos mil catorce y su Adición del cinco de diciembre del dos mil catorce, emitidas por la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, para dirigir la valoración social y la ejecución de subsidios otorgados con <u>recursos propios</u> del IMAS, en el programa de Avancemos, a la población prioritaria establecida en dichas directrices presidenciales.	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.4	Realizar las acciones administrativas correspondientes para establecer los controles que permitan advertir o impedir la transferencia de recursos del beneficio de Avancemos, con resoluciones creadas por el usuario PROSI a familias con estudiantes provenientes de FONABE, en los siguientes casos: a) Familias que no cuenta con la actualización de los dos años y medio de las variables asociadas con la familia en la Ficha de Información Social que respalden la condición de pobreza del grupo familiar. b) Familias a las cuales se les realizó modificaciones en el Sistema de Población Objetivo (SIPO) que varían la línea de pobreza a “NO POBRES” y/o a grupo prioritario 4, aunque cuenten con una resolución activa aprobada con anterioridad.	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)

AUD 010-2018 “SUBSIDIO CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL PAGADO A LAS FAMILIAS QUE UTILIZAN EL SERVICIO DE LAS ALTERNATIVAS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.2	Emprender, en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social y las instancias competentes, las acciones administrativas pertinentes para otorgar el subsidio “Cuido y Desarrollo Infantil”, directamente a las personas encargadas de los menores de edad y establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento del fin social del subsidio y para verificar, entre otros, la asistencia y permanencia de las personas menores de edad en las alternativas de cuido y desarrollo infantil.	Gerente General	En proceso 30/06/2022	Modificación de los convenios tripartitos.
4.8	Establecer en coordinación con el Área de Bienestar Familiar y Sistemas de Información Social, los mecanismos de control en el Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN) que permitan detectar cuando se incluyan dentro de la planilla personas menores de edad calificadas “NO POBRES” e incorporadas en un plan de estímulo, al momento de efectuar la copia de la planilla del mes anterior para realizar el pago del mes en curso, con el fin de que se restrinja la aplicación de la misma, en el caso de que los recursos para el subsidio sean provenientes de FODESAF.	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.10	Establecer en coordinación con el Área de Bienestar Familiar y Sistemas de Información Social, los mecanismos de control en el Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN) que permitan detectar un pago doble cuando se realice más de una resolución, tanto grupal como individual, para el pago del subsidio “Cuido y Desarrollo Infantil” para un mismo beneficiario, por el mismo motivo, para la asistencia a una misma alternativa de atención en los mismos días, en el mismo mes; ya sea que utilicen la misma fuente de financiamiento o no, con el fin de restringir el pago duplicado del costo de atención por parte de las familias a las alternativas de cuido y desarrollo infantil por el servicio ofrecido para la misma persona beneficiaria de este subsidio	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)
4.11	Establecer en coordinación con las instancias competentes, los controles necesarios que restrinjan la entrega, por parte de las familias beneficiarias, del subsidio "Cuido y Desarrollo Infantil", a una misma Alternativa de Cuido y Desarrollo Infantil, en un mismo mes por el concepto de cuido, a una misma persona menor de edad beneficiaria, con el fin de evitar la duplicación del pago por el mismo concepto.	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)

AUD 012-2018 “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA COMPRA DE LOTES CON SERVICIOS Y/O VIVIENDAS”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Analizar, en coordinación con las instancias competentes, las razones por las cuales no han logrado obtener o concretar el trámite del bono de la vivienda a las familias conformadas por las siguientes personas beneficiarias registradas con el ID Pob Obj 2124507 e ID Pob Obj 2124508 (expediente N° 664846), ID Pob Obj 1641385 (expediente N° 458818) y ID Pob Obj 1713092 (expediente N° 482260). De conformidad con el resultado obtenido del análisis técnico, proceder a realizar los trámites y gestiones necesarias para apoyar a estas familias, incluirlo en el expediente de cada persona beneficiaria e informar de todo ello a esta Auditoría Interna.	Subgerenta de Desarrollo Social	Cumplida	
4.2	Incluir y someter a aprobación dentro de un plazo perentorio, los procedimientos para la compra de lotes con servicios y/o vivienda, considerando, entre otros, los siguientes aspectos: Los procedimientos administrativos que deben efectuar las personas profesionales competentes	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Manual de otorgamiento de beneficios institucionales.

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
	para la coordinación con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y el Banco Hipotecario de Vivienda (BANHVI), a fin de brindar a las personas beneficiarias de la institución la obtención del bono para la construcción de su vivienda. (Ver punto 2.1 del presente informe) Los procedimientos administrativos para que, previo a la asignación y giro del subsidio, se realice una valoración técnica por parte del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal de las observaciones sobre las condiciones de las propiedades anotadas en los avalúos realizados por las personas profesionales competentes, considerando que lo anterior es un requisito indispensable para otorgar el beneficio.			

AUD 018-2018 “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE MÁRGENES DE UTILIDAD Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE LAS MERCANCÍAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.1	Gestionar la revisión, modificación y actualización del procedimiento para la revisión de los márgenes de ganancia por categoría, donde se consideren y definan los actores responsables de cada paso o procedimiento, así como establecer los criterios para determinar los márgenes de mínimos y máximos para cada categoría, considerando la aplicación discrecional de la Administración de Empresas Comerciales para mercancías que por su competitividad deban dársele un tratamiento diferente, situación que debe estar previamente autorizado por las autoridades respectivas. (Ver aparte 2.1)	Administrador General de Empresas Comerciales	Cumplida
4.3	Elaborar los procedimientos de la actividad de investigación de mercados y estudio de precios que permitan orientar a las personas responsables de dicha actividad, en el cual se establezca al menos el qué, cuándo, cómo y dónde debe hacerse las investigaciones, así como las simulaciones del precio de venta incluyendo los impuestos que deberían pagar las mercancías adquiridas por las Empresas Comerciales; además de establecer el tipo y estructura de informe que se debe emitir, con el fin de documentar, actualizar y divulgar internamente, los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional. (Ver aparte 2.3)	Administrador General de Empresas Comerciales	Cumplida

AUD 011-2019 “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ALAJUELA”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.2	Incorporar y comunicar por medio del Manual de Otorgamiento de Beneficios Institucionales vigente, el modelo de Informe Técnico Social actualizado, donde se señalen, los componentes que debe incluir la valoración profesional del funcionariado competente, con el fin de motivar el acto administrativo por el cual se otorga un beneficio o subsidio institucional.	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Manual de otorgamiento de beneficios institucionales.

AUD 014-2019 “INFORME SOBRE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS COMO APOYO A LA ESTRATEGIA "PUENTE AL DESARROLLO"”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.2	Establecer los procedimientos administrativos que correspondan, con el propósito que las personas cogestoras sociales verifiquen el cumplimiento del objetivo de cada uno de los beneficios otorgados (Capacitación, Emprendimientos Productivos y Formación Humana), lo anterior se debe realizar de forma previa a dar por cumplido los logros establecidos en los Planes de Intervención de las familias Puente al Desarrollo.	Subgerenta de Desarrollo Social	Cumplida	
4.3	Definir los mecanismos de control necesarios para que en los casos pertinentes el personal Cogestor Social evidencie el cumplimiento de las tareas que respaldan el avance de los logros que fundamentan el porcentaje de cumplimiento de los Planes de Intervención de las familias atendidas a través de la ENPD	Subgerenta de Desarrollo Social	Cumplida	
4.4	Valorar, en coordinación con las instancias competentes, la pertinencia de los plazos establecidos en la Directriz GG-2459-11-2016, del 20 de octubre del 2016, concerniente a las visitas domiciliarias relacionadas con el proceso de seguimiento. A la vez, emprender acciones para que los mecanismos de control implementados garanticen, razonablemente el cumplimiento de los plazos definidos para realizar las visitas domiciliarias, dejando evidencia de ello	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Modelo de Intervención se encuentra en proceso de reformulación.
4.7	Establecer y comunicar a las instancias involucradas competentes, los aspectos que se deben verificar en las sesiones de <u>supervisión</u> que se realizan para egresar a las familias, definir en qué consisten y la frecuencia de la misma, dejando evidencia de dicha revisión en los expedientes o sistemas de información.	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Modelo de Intervención se encuentra en proceso de reformulación.

AUD 015-2019 “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE INVENTARIOS EMPRESAS COMERCIALES”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.1	Proceder a revisar, actualizar y modificar la normativa citada en el aparte de resultados 2.1 y el Anexo Único del presente informe, con el fin de contar con la normativa actualizada y acorde con la administración del inventario de mercancías. (Ver aparte 2.1)	Administrador General de Empresas Comerciales	Cumplida
4.5	Proceder a la equiparación del Protocolo para la recepción y acomodo de mercadería con lo indicado en el Manual de Procedimiento para la Modalidad Especial de Importación Tiendas Libres, específicamente en lo referente a la recepción en Tienda de las mercancías, con el fin de unificar la normativa y evitar posibles responsabilidades al incumplir procedimientos dictados por la Autoridad Aduanera. (Ver aparte 2.4)	Administrador General de Empresas Comerciales	Cumplida
4.9	Efectuar el registro de los gastos correspondientes a fletes y seguros de la mercadería para la venta en la subpartida presupuestaria correspondiente; así como realizar una revisión de esos gastos que se han realizado durante al año 2019 y proceder a solicitar al Profesional Administrativo, realizar el registro presupuestario del ajuste respectivo. (Ver apartes 2.2.).	Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de las Empresas Comerciales	Cumplida

AUD 016-2019 “PRESUNTAS IRREGULARIDADES SOBRE EL RECONOMICIMIENTO DEL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA A PERSONAS PROFESIONALES BACHILLERES EN PSICOLOGIA”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
5.1	Confidencial (Relación de hechos)	Gerencia General	Cumplida

AUD 017-2019 “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE LA MERCADERÍA DE LAS EMPRESAS COMERCIALES”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Gestionar la revisión, modificación y actualización del procedimiento; así como valorar la parametrización en el Sistema LDCOM de los traslados de mercadería a la Bodega de Destrucción de acuerdo al nivel de autorización establecidos en la “Matriz de Atribuciones” indicadas en el “Procedimiento destrucción de mercaderías no aptas para la venta”. Adicionalmente actualizar dicha normativa de acuerdo a los cambios de estructura de puestos y a las necesidades del negocio. (Ver punto 2.1 del aparte de resultados)	Administrador General de Empresas Comerciales	En proceso 01/07/2022	Pendiente de finalizar el proceso de automatización del sistema Logical Data.
4.2	Gestionar la modificación y actualización del “Procedimiento destrucción de mercaderías no aptas para la venta”, con la implementación de controles correspondientes en la realización de solicitud de autorización de salida de mercadería ante los administradores de los aeropuertos, con	Administrador General de Empresas Comerciales	En proceso 10/06/2022	Pendiente notificar el cambio al gestor del aeropuerto dejando sin efecto autorizaciones anteriores que le daban dicha potestad.

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
	la finalidad de fortalecer la transparencia en la gestión realizada. (Ver punto 2.2 del aparte de resultados)			
4.3	Revisar y actualizar la normativa interna correspondiente, para que se cumpla con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Modalidad Especial de Importación Tiendas Libres, en relación con los controles de comunicación que se deben realizar ante la Aduana de Control cuando se daña la mercadería. (Ver punto 2.3 del aparte de resultados)	Administrador General de Empresas Comerciales	Cumplida	
4.5	Realizar un ajuste de las partidas contables afectadas en el registro de traslados de la mercadería no apta para la venta, las cuales el costo se recuperó mediante la aplicación de notas de crédito en los pagos de los respectivos proveedores. (Ver punto 2.5 del aparte de resultados)	Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa	Cumplida	
4.6	Replantear los registros contables que se derivan de los traslados de mercadería no apta para la venta, con el fin de que se cumpla con la regulación y controles de la Aduana de Control y se muestre la realidad de las existencias de la mercadería no apta para la venta con los registros contables correspondientes. (Ver punto 2.6 del aparte de resultados)	Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa	Cumplida	

AUD 023-2019 “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ATENCIÓN DE UNA DENUNCIA RELACIONADA CON EL SUBSIDIO CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.1	Gestionar ante la alternativa de cuidado “Sweet Kids”, la devolución de los montos girados de más por el IMAS, por concepto de cuidado y desarrollo infantil de las personas menores de edad IDPOB: 2605263 y 2605264, considerando en primera instancia lo detallado en el Cuadro No. 1 del presente informe y en segundo lugar que el cálculo de la recuperación debe efectuarse de manera proporcional, tomando en cuenta los días hábiles del mes en que se ofreció el servicio, según la salida de las personas menores de edad y los montos pagados a la alternativa de cuidado “Sweet Kids” en la Guácima de Alajuela; tal y como lo establece el procedimiento establecido, “Directriz de Subsidios a Familias que reciben el beneficio Cuido y Desarrollo Infantil”.	Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Alajuela	Cumplida

AUD 025-2019 “TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A SUJETOS PRIVADOS (PROYECTOS SOCIO PRODUCTIVOS)”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Incorporar en el Manual para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, procedimientos administrativos y de control sobre el proceso de liquidación de los recursos girados por el IMAS para la ejecución de proyectos socio productivos, que permitan verificar razonablemente la correcta ejecución de los recursos; entre los cuales es conveniente considerar al menos los siguientes aspectos: (Véase punto 2.2 del aparte de resultados) a) Comprobación de que la liquidación se presenta dentro del plazo establecido en el respectivo convenio de cooperación. b) Verificación de que las facturas presentadas cumplan los requisitos establecidos. c) Comprobación de que las facturas presentadas concuerden con el plan de inversión y los cheques con los cuales se cancelan los productos o servicios adquiridos. d) Devolución de las facturas originales y archivo de las copias en el respectivo expediente del sujeto privado.	Subgerente de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Manual de otorgamiento de beneficios institucionales.

AUD 028-2019 “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ORDENES DE PEDIDO DE MERCANCÍAS PARA LAS TIENDAS LIBRES”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.2	Revisar y modificar el “Manual de Procedimientos para Compra de Mercancías para la Venta Tiendas Libres”, específicamente en lo que se refiere a los procedimientos relacionados con la emisión y el trámite que se debe realizar para la asignación de la partida presupuestaria afectada, con el fin de actualizar y homologar la normativa. (Ver aparte 2.2)	Administrador General de Empresas Comerciales	Cumplida

AUD 001-2020 “INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE VENTAS EN LAS TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS UBICADA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento.	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Disponer las acciones administrativas y tomar las previsiones presupuestarias del caso, para que los requerimientos de reparación y mantenimiento de los equipos, mobiliario e instalaciones de las Empresas Comerciales,	Subgerente de Gestión de Recursos	En proceso 31/12/2022	Pendiente análisis del procedimiento 20 sobre el establecimiento de alianzas con los proveedores, dado que

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento.	Justificación de Ampliación de Plazo
	como corresponde, sean efectuados con los recursos de ese programa presupuestario, en atención al deber de probidad, transparencia y la ética en la función pública. En los casos donde se determine la conveniencia de que los proveedores de las Tiendas Libres participen y efectúen aportes financieros para realizar reparaciones o mantenimientos de esas instalaciones, se deberá previamente disponer de las regulaciones administrativas para admitir tales colaboraciones; para tal efecto, se deberá disponer de un procedimiento que describa como mínimo los pasos a seguir, criterios para selección de los proveedores, requisitos que deben satisfacerse, documentación de respaldo, niveles de aprobación y de aporte financiero permitido, el cual debe ser aprobado, al igual que el respectivo convenio de cooperación, por el Consejo Directivo o por la instancia administrativa que éste Órgano Colegiado lo delegue. Hasta tanto no se cuente con las regulaciones administrativas y convenio de cooperación debidamente aprobados, abstenerse de realizar reparaciones y mantenimientos en las Tiendas Libres del IMAS con recursos de los proveedores. (Véase punto 2.7 del aparte de resultados)			se refiere exclusivamente a la colaboración de promoción de ventas y no de la reparación e instalaciones.
4.2	Realizar un análisis y valorar la necesidad de rediseñar y remodelar la tienda libre de salida, ubicada en el AIDOQ, con el fin de optimizar el espacio disponible, de tal forma que los productos ofrecidos sean visibles y atractivos a los potenciales clientes; asimismo, que los diferentes procesos asociados a las ventas se realicen con cierta comodidad, propiciando que las personas viajeras realicen sus compras sin contratiempos. Una vez realizado el análisis en referencia, valorar coordinar con la Subgerencia de Soporte Administrativo para que con los recursos institucionales se realicen los estudios pertinentes para determinar la factibilidad técnica y financiera de la remodelación requerida. (Ver punto 2.1 del aparte de resultados)	Subgerente de Gestión de Recursos	En proceso 31/12/2022	Pendiente la ejecución de la Actividad 3.2.6 del POI 2022, la cual está programada para el III Trimestre 2022.
4.3	Elaborar un cronograma de implementación de lo establecido en el Manual de Imagen de Marca e Identidad Corporativa, aprobado por el Consejo Directivo en las Tiendas Libres de Derechos ubicadas en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós y velar por su efectivo cumplimiento. (Ver punto 2.6 del aparte de resultados)	Administrador General de Empresas Comerciales	Cumplida	

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento.	Justificación de Ampliación de Plazo
4.4	Ordenar a las Jefaturas de las Unidades de Mercadeo y Ventas y de Logística e Importaciones, la ejecución de las siguientes acciones: a) Dar seguimiento al inventario de existencias de bolsas de seguridad a prueba de manipulación indebida (STEB), mediante el establecimiento de un control efectivo. b) Con base en el referido seguimiento definir la iniciación oportuna del procedimiento de contratación administrativa que corresponda, a efecto de garantizar razonablemente la existencia permanente de las bolsas de seguridad y de esa manera no afectar la gestión de ventas en las Tiendas Libres ubicadas en el AIDOQ. (Ver punto 2.3 del aparte de resultados)	Administrador General de Empresas Comerciales	Cumplida	

AUD 009-2020 “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION DEL PROGRAMA AVANCEMOS”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Establecer en coordinación con las instancias competentes, el tratamiento que se le dará a las familias relacionadas con la Estrategia Nacional del Puente al Desarrollo cuando cambien la situación socioeconómica por causas que no tienen que ver propiamente con el proceso de intervención, para ello debe considerar lo indicado en el oficio AJ-1611-2017, del 1 de diciembre del 2017 y la normativa vinculada tanto a dicha estrategia, como al Programa Avancemos.	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida	
4.2	Proponer y someter a aprobación ante la instancia competente, los parámetros que fundamentan la vigencia y modificación del Informe Técnico Social cuando se giran fondos con la fuente de financiamiento “01-IMAS”; posteriormente, incorporar dichos lineamientos o directrices dentro de la normativa institucional que corresponda y comunicarlos a la comunidad institucional.	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Manual de otorgamiento de beneficios institucionales.
4.3	Gestionar y comunicar, mediante la implementación de las acciones pertinentes, la derogación del oficio SGDS-1002-6-2012, del 20 de junio del 2012, referente a la vigencia dada al informe técnico social	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Manual de otorgamiento de beneficios institucionales.
4.4	Realizar las acciones administrativas correspondientes para considerar en el Manual Único y cualquier otra normativa vinculada al tema, las condiciones en que se debe utilizar el “ANEXO 3: AUTORIZACION PARA PAGO A	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso 31/12/2022	Actualización del Manual de otorgamiento de beneficios institucionales.

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
	PROVEEDORES O TERCEROS”, para realizar la transferencia condicionada de recursos del programa Avancemos			
4.5	Establecer en coordinación con las instancias competentes, los mecanismos de control que correspondan para garantizar que el cambio de nivel educativo del estudiantado de los Centros Integrados de Educación de Adultos del Ministerio de Educación (CINDEA), se ajuste al periodo lectivo de la oferta educativa y las características particulares de esta modalidad de educación formal, en concordancia con las especificaciones del programa Avancemos.	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida	

AUD 023-2020 “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA EVALUACION DEL PROGRAMA AVANCEMOS”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Valorar y gestionar la incorporación en la normativa interna, la verificación de la condicionalidad del estudiante en el sistema educativo formal de secundaria, como requerimiento para recibir el subsidio del programa Avancemos y así asegurar que las personas beneficiarias se encuentran matriculadas en algún centro educativo	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso 31/12/2022	Actualización del Manual de otorgamiento de beneficios institucionales.
4.3	Emprender las acciones administrativas correspondientes para que se realice, <u>anualmente</u> , la actualización del nivel educativo de las personas estudiantes del sistema educativo de secundaria por medio del módulo “Estudiantes y Centros Educativos” del sistema de información de la población objetivo (SIPO), el cual se puede acceder también por medio de SABEN.	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida	
4.4	Definir institucionalmente el vocablo “Repitencia” e incorporarlo a la normativa correspondiente, con el fin de establecer el término en el momento del otorgamiento del beneficio y el cumplimiento de la normativa relacionada, tomando en consideración si deben ser solo periodos completos o pueden ser periodo interrumpidos, la cantidad de veces que se cursa el mismo nivel educativo para considerar repitente a una persona estudiante y la diferencia de una persona estudiante que está en “repitencia” o en “deserción”.	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso 31/12/2022	El Área Desarrollo Socio Educativo ha identificado los cambios que se requieren en el Manual del IMAS, exceptuando los apartados 8.2.1.9 y 8.4.1, encontrándose en estos la incorporación de la definición de la repitencia en dicha normativa.

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.5	Establecer en coordinación con el Área de Sistemas de Información Social y el Área de Tecnologías de Información los controles en el Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN), para comprobar o verificar la repitencia de las personas estudiantes, tomando en cuenta la definición del término establecido por la institución.	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)
4.6	Establecer los controles necesarios para verificar el fiel cumplimiento de los parámetros de exclusión establecidos en los procesos de generación masiva de resoluciones (PROSI), del subsidio para el beneficio Avancemos, con el fin de que las personas beneficiarias que se encuentren dentro de estas exclusiones, sean valoradas por la persona profesional competente, donde se determine el cumplimiento de los parámetros establecidos por la institución, para ser beneficiario del subsidio y asegurar el correcto uso de los recursos otorgados.	Subgerenta de Desarrollo Social	Cumplida	

AUD 024-2020 “INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS EN EL ÁREA DE EMPRESAS COMERCIALES”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.1	Considerar las características de operación y particularidades de la dinámica comercial, que se desarrolla en el Área de Empresas Comerciales, con el fin de que se establezca en el "Reglamento para las Inversiones Transitorias realizadas por el Instituto Mixto de Ayuda Social", que de disponerse de liquidez y si la Administración determina la viabilidad de realizar inversiones extraordinarias, no contempladas en el Plan Anual de Inversiones, pueda hacerlo con la aprobación de la Gerencia General, de modo que se posibilite la generación de ingresos adicionales por intereses ganados.	Subgerenta de Soporte Administrativo	Cumplida

AUD 007-2021 “AUDITORÍA SOBRE LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR EL IMAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PUENTE AL DESARROLLO”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.1	Establecer y documentar los mecanismos de control necesarios para que las capacitaciones que se incluyen en los Planes de Intervención de las familias de la ENPD (Puente al Bienestar) consideren la empleabilidad de las zonas donde residen estas familias, de forma que se produzca una mayor oportunidad de empleo para los miembros de los grupos familiares, considerando a su vez en estos análisis, incluir herramientas como por ejemplo las bolsas de empleo para propiciar una mayor inserción al mercado laboral	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.2	Definir técnicamente el tiempo que deben permanecer las familias en la estrategia ENPD (Puente al Bienestar).	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida
4.3	Definir y establecer un mecanismo que permita ejercer un efectivo acompañamiento de las PCGS a las familias para que puedan alcanzar sus objetivos sociales, que incluya acciones que mitiguen los riesgos de zonas conflictivas, considerando que las labores de las PCGS se ejecutan directamente donde se ubican las familias.	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida
4.4	Implementar las actividades y mecanismos de control necesarios para que se cuantifique y califique la calidad de la información en los procesos relacionados con la ENPD (Puente al Bienestar), de manera que permita mejorar la aplicación de la estrategia en cuanto a seguimiento de logros que no se van cumpliendo en el transcurso de la intervención.	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida
4.5	Elaborar e implementar las acciones pertinentes que permitan brindar seguimiento a las referencias que se realizan a otras instituciones que participan de la articulación interinstitucional, de forma que se contribuya al alcance de los objetivos de esas referencias en pro de cumplir los fines de la estrategia.	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida
4.6	Incluir en los procesos de control, actividades que permitan verificar que los logros contenidos en los Planes de Intervención Familiar sean congruentes y acordes con los procesos de intervención y acompañamiento de las familias de la ENPD (Puente al Bienestar).	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida

AUD 016-2021 “AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Implementar los mecanismos e instrumentos pertinentes que establezcan los lineamientos y procedimientos vinculados al otorgamiento de beneficios a personas funcionarias del IMAS y sus Familiares (hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad) y emprender las actividades de comunicación o divulgación hacia toda la comunidad Institucional.	Gerencia General	En proceso 30/07/2022	El plazo de cumplimiento no ha vencido.
4.2	Definir e implementar un mecanismo de control, que identifique las relaciones de parentesco (hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad) del funcionariado que labora y/o participa de un proceso de selección y/o es reclutado en la institución, o bien una persona solicitante de un beneficio. A la vez, proceder a coordinar con el Área de Tecnologías de Información y ASIS para incorporar esa información en los sistemas sociales e identificar el acceso a los beneficios institucionales y evitar el conflicto de intereses, trato profesional o tráfico de influencias, por parte de todos los servidores públicos del IMAS	Gerencia General	En proceso 30/09/2022	El plazo de cumplimiento no ha vencido.

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.3	Elaborar, y gestionar su aprobación ante la Gerencia General, normativa para estandarizar y regular los procedimientos para la emisión de beneficios a los funcionarios/as que laboran en el IMAS y/o sus familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad; incluyendo el establecimiento de mecanismos de gestión, trámite, seguimiento, control y vigilancia sobre los recursos públicos. Para ello considerar, entre otros, los siguientes aspectos: El “Protocolo para el apoyo de funcionarios del IMAS” del 23 de mayo del 2011, realizado en su momento para enmarcar las diferentes acciones que se tienen que llevar a cabo para lograr una atención a los funcionarios/as de la Institución. El riesgo de aprobar solicitudes de personas que pertenecen a la misma Unidad Local de Desarrollo Social donde labora el Profesional encargado de aprobar el beneficio al funcionario/a y/o sus familiares, cautelando -documentalmente- el tráfico de influencias, trato preferencial y el conflicto de intereses. El riesgo del posible conflicto de intereses, en cuanto a personas postulantes a cargos, que, de forma previa, tramitan o reciben algún beneficio del Instituto. Incluir en la normativa a promulgar las acciones atinentes a las situaciones detectadas de la revisión de expedientes y comunicadas en el punto 2.4 del apartado de resultados de este informe.	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso 30/07/2022	El plazo de cumplimiento no ha vencido.
4.4	Establecer dentro del formulario denominado “Autorización para Pago a Proveedores o Terceros” del Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS (versión 5), el motivo o razones que justifican su aplicación y giro del dinero a un tercero; además, de valorar y establecer los únicos motivos, condiciones o excepciones, por los cuales es posible su utilización.	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso 31/12/2022	Actualización del Manual de otorgamiento de beneficios institucionales.
4.5	Valorar y emprender acciones administrativas de la procedencia de continuar con los subsidios otorgados a las personas registradas con el Id. Sipo 3421995, Id. Sipo 2373850, Id. Sipo 2358861, Id. Sipo 2358861, Id. Sipo 835468 y el Id. Sipo 2059968; así como de los expedientes N°492265 y N° 734127, considerando las situaciones detectadas en el punto 2.4 de este informe sobre cada uno de los casos. De lo anterior, informar a esta Auditoría sobre las acciones y razones que motivan las gestiones realizadas	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida	

AUD 017- 2021 “SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORA EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Establecer plazos perentorios para implantar efectivamente las acciones de mejora emitidas por la Contraloría General de la República y verificar el efectivo cumplimiento de las acciones de mejora parcialmente cumplidas que se detallan en el Anexo Único .	Gerente General	En proceso 31/12/2022	La Administración indica requerimiento de información del SINIRUBE.
4.2	Establecer, implementar y monitorear, un cronograma que contenga, al menos, los plazos, actividades específicas y responsables de implementar las acciones de mejora parcialmente cumplidas que se detallan en el Anexo Único ; y asignar, formalmente, el seguimiento y control de la implementación efectiva de las acciones y/o actividades establecidas en dicho cronograma.	Gerente General	En proceso 31/12/2022	La Administración indica requerimiento de información del SINIRUBE.

AUD 018-2021 “INFORME SOBRE EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y CARGA DE INFORMACIÓN PARA OTORGAR EL BONO PROTEGER”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.1	Elaborar, comunicar e implementar los procedimientos formales necesarios para lo siguiente: a) Dar seguimiento para que las Instituciones entreguen la información en la fecha específica establecida en el convenio de cooperación b) Establecer un plazo para que el SINIRUBE cargue la información que recibe de las Instituciones participantes al sistema.	Director Ejecutivo del SINIRUBE	Cumplida
4.2	Analizar en conjunto con la Asesoría Jurídica la conveniencia de promover y formalizar un adendum a cada uno de los Convenios de Cooperación suscritos entre el SINIRUBE y las Instituciones Participantes del Estado; que incluya al menos lo siguiente: a) Definir la fecha específica para la entrega de la información actualizada por parte de las Instituciones que tienen un convenio suscrito con el SINIRUBE. b) Establecer y definir el plazo para la transferencia de información de la CCSS al SINIRUBE. c) Para los contratos vencidos que sean renovados incorporar los puntos a) y b) de la presente recomendación. Una vez que se tengan los resultados del análisis comunicarlo a la Auditoría Interna.	Director Ejecutivo del SINIRUBE	Cumplida
4.3	En caso de que proceda la elaboración del adendum, elaborar en conjunto con la Asesoría Jurídica un cronograma para el control de la elaboración y firmas de los convenios; que al menos contenga lo siguiente: plazo, fecha de inicio y fecha fin, nombre	Director Ejecutivo del SINIRUBE	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	de las personas responsables, actividad que debe realizar cada una, y nombre de la institución que tramita el adendum, entre otros. Dicho cronograma deberá ser aprobado por el Presidente Ejecutivo del IMAS. Una vez aprobado comunicarlo a la Auditoría Interna.		
4.4	Analizar en conjunto con la Asesoría Jurídica las acciones que se deben seguir cuando las Instituciones no entregan en tiempo y forma la información establecida en los convenios de cooperación. Una vez que se tenga los resultados del análisis y decisiones comunicarlás a la Auditoría Interna.	Director Ejecutivo del SINIRUBE	Cumplida

AUD 019- 2021 “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DE VEDA 2021”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Realizar las gestiones pertinentes ante el INCOPECA para que remita al IMAS un único listado con la población beneficiaria certificada para el otorgamiento del subsidio de Veda, y se defina una fecha límite para el envío de la información correspondiente.	Subgerenta de Desarrollo Social	Cumplida	
4.2	Analizar la conveniencia de establecer como medio de pago primario la “Transferencia Electronica de Fondos”, de tal forma, que la población beneficiaria del subsidio de Veda que utiliza como medio de pago la “Transferencia Corporativa de Fondos” se bancarice de manera gradual; y emprender las acciones administrativas en coordinación con las instancias correspondientes para asignar una cuenta bancaria a dicha población.	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	El plazo de cumplimiento no ha vencido.
4.3	Tomar las medidas necesarias, para que en lo sucesivo no se presente la situación descrita en el punto 2.1.6. del acápite de resultados del presente informe.	Jefe del Área de Tecnologías de Información	Cumplida	

AUD 021-2021 “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO SOBRE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN COBRATORIA”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.1	Disponer las acciones necesarias para la elaboración y gestión de un portafolio de proyectos de TI.	Gerente General	Cumplida
4.2	Identificar las funcionalidades del segundo alcance que ya fueron desarrolladas pero que se encuentran pendientes de probar, con el fin de establecer un cronograma que conduzca a la implementación final de dicho alcance.	Jefe del Área Tecnologías de Información	Cumplida

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.3	Calendarizar la implementación del sistema SIAT en producción, con las funcionalidades que ya fueron desarrolladas y probadas a satisfacción por el usuario final.	Jefe del Área Tecnologías de Información	Cumplida
4.4	Planificar el análisis y desarrollo del tercer alcance del sistema SIAT.	Jefe del Área Tecnologías de Información	Cumplida
4.5	Identificar y analizar los reportes especiales que los usuarios de la Administración Tributaria requieren de Tecnologías de Información, con el fin de estudiar la viabilidad de que sean diseñados en herramientas de escritorio, rutinas o formularios que permitan a los mismos funcionarios de la Administración Tributaria acceder y generar la información requerida sin tener que depender del recurso de TI para obtener dicha información.	Jefe del Área Tecnologías de Información	Cumplida
4.6	Realizar las pruebas correspondientes a las funcionalidades del segundo alcance del desarrollo del sistema SIAT, que ya fueron programadas en el sistema pero que se encuentran pendientes de probar, con el fin de darlas de alta y que puedan ser implementadas en producción.	Jefa de Administración Tributaria	Cumplida

AUD 022-2021 “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE MANEJO DE INVENTARIOS DE LAS TIENDAS LIBRE DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES JUAN SANTAMARÍA Y DANIEL ODUBER QUIROS”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Analizar y modificar en el Manual Descriptivo de Clases y de Cargos de Empresas Comerciales, la segregación de funciones incompatibles de acuerdo con lo que establece la norma 2.5.3 de las Normas de Control Interno para el sector público, en cuanto a la custodia de los inventarios en las Tiendas Libres y la aplicación de los ajustes de ese inventario (Ver punto 2.1 del aparte de resultados).	Subgerente de Gestión de Recursos	En proceso 30/06/2022	El plazo de cumplimiento no ha vencido.
4.2	Crear una subcuenta de inventario para el registro de inventario de reparación, con la finalidad de tener el control contable (Ver punto 2.3 del aparte de resultados).	Jefa de la Unidad Administrativa	En proceso 31/07/2022	Se encuentra en fase de validación por parte de la Unidad de Coordinación Administrativa de Empresas Comerciales y la Unidad de Contabilidad del IMAS, para la alineación de esta subcuenta de inventario con el catálogo oficial de la Contabilidad Nacional.
4.3	Realizar los ajustes contables que procedan, con la finalidad de que los registros contables reflejen	Jefa de la Unidad Administrativa	Cumplida	

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
	la realidad del inventario (Ver punto 2.3 y 2.4 del aparte de resultados).			
4.4	Elaborar un manual de cuentas contables con el objetivo de uniformar el registro contable de las operaciones que realiza Empresas Comerciales, con el fin de obtener estados financieros que reflejen fielmente la situación y resultados de la gestión, así mismo que se constituyan en un instrumento útil para el análisis de la información y la toma de decisiones. (Ver punto 2.3 y 2.4 del aparte de resultados).	Jefa de la Unidad Administrativa	En proceso 30/11/2022	El plazo de cumplimiento no ha vencido.

AUD 023-2021 “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE COSTO DE LA MERCADERÍA Y MARGEN DE CONTRIBUCIÓN EN LAS TIENDAS LIBRES DE DERECHO”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Definir e incorporar en el Manual Operativo de Procedimientos del Área de Empresas Comerciales la ruta en el sistema informático LDCOM, que identifique el costo y el precio de ventas que se asignan a los artículos que se compran por reposición. De forma que se pueda validar a nivel de sistema la información enviada a la Comisión de Compras. (Ver punto 2.2 del aparte de resultados)	Administrador General de las Empresas Comerciales	En proceso 31/10/2022	En revisión el procedimiento N.º 6 Compra de mercadería para la venta Tiendas Libres.
4.2	Disponer de las acciones administrativas que correspondan para que se realicen las gestiones y procedimientos que deben ser ejecutadas, con el fin de que se unifiquen las bases de datos que generan reportes de inventario con márgenes de utilidad en el Sistema de Inventarios del LDCOM. (Ver punto 2.3 del aparte de resultados)	Administrador General de las Empresas Comerciales	Cumplida	

AUD 001-2022 “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL BCR”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.1	Proceder al análisis del Manual de Procedimiento para la Modalidad Especial de Importación Tiendas Libres, e incluir en los manuales de procedimientos de las Empresas Comerciales, al menos los incisos del Manual detallados en el Anexo N°1, con el fin de cumplir con los requisitos obligatorios en la operación de las Empresas Comerciales definidos por la Autoridad Aduanera para las Tiendas Libres, mantener la actividad del negocio en operación y actualizar y cumplir con la normativa de esa actividad comercial. (Ver aparte 2.1)	Administrador General de las Empresas Comerciales	Cumplida

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
4.2	Solicitar a las Autoridades del BCR, que en la facturación de los servicios contratados estos deben ser separados por su ubicación geográfica, según lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, asimismo, exigir a la Unidad de Coordinación Administrativa, no aceptar ni recibir conforme dichos servicios hasta que se corrijan los datos. (Ver aparte 2.3)	Administrador General de las Empresas Comerciales	Cumplida

AUD 003-2022 “AUDITORIA OPERATIVA DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
4.1	Establecer en coordinación con el Área de Sistemas de Información Social y el Área de Tecnologías de la Información, un control en el Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN) que no permita realizar resoluciones del beneficio Crecemos (actualmente Avancemos) cuando no exista concordancia entre el motivo utilizado, la edad de las personas beneficiarias, el nivel educativo y el ciclo de enseñanza. (Ver puntos 2.1 y 2.2 del acápite de resultados)	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	El plazo de cumplimiento no ha vencido.
4.2	Establecer en coordinación con el Área de Desarrollo Socioeducativo, el Área de Sistema de Información Social y Área de Tecnologías de Información, los parámetros y controles correspondientes que permitan excluir de los procesos de generación masiva de resoluciones (PROSI) del programa Crecemos (actualmente Avancemos) a las personas estudiantes cuando la información del motivo utilizado, la edad de las personas beneficiarias, el nivel educativo y el ciclo de enseñanza no sean concordante entre sí. (Ver puntos 2.1 y 2.2 del acápite de resultados)	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	El plazo de cumplimiento no ha vencido.
4.3	Establecer en coordinación con el Área de Sistemas de Información Social, el Área de Desarrollo Socioeducativo y el Área de Tecnologías de la Información, la homologación de los códigos o nomenclaturas contenidos en la base de datos suministrada por el Sinirube, proveniente de la plataforma SABER del MEP, con la información contenida en la base de datos del SABEN tomando en cuenta los cambios realizados en los código o nomenclaturas en la plataforma SABER por parte del MEP, lo cual permita la realizar de la verificación de la condicionalidad educativa del estudiantado. (Ver punto 2.3 del acápite de resultados)	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 31/12/2022	El plazo de cumplimiento no ha vencido.
4.4	Implementar una estrategia y establecer un cronograma de actividades que incluya fechas y responsables para emprender acciones	Subgerenta de Soporte Administrativo	Cumplida	

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
	administrativas con el fin de bancarizar a las personas beneficiarias, provenientes de FONABE que sean localizables pendientes de bancarizar del programa Crecemos (actualmente Avancemos). (Ver punto 2.4 del acápite de resultados)			

B. Detalle de los Servicios Preventivos: Asesorías y Advertencias

IMAS-CD-AI-152-2020 “Advertencia sobre el procedimiento para generación y trámite de acciones de personal (PR-DH-005 (v.2)), Aprobado con el N° Oficio IMAS-GG-2768-2019, el 21 de noviembre 2019”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
1	Disponer acciones administrativas para que se incorpore en el procedimiento que nos ocupa, los aspectos comentados en el presente oficio.	Gerente General	En proceso 30/06/2022	Oficio IMAS-GG-0753-2022, del 20/04/2022; comunica que se encuentra en revisión por Planificación Institucional y Asesoría Jurídica.

IMAS-CD-AI-367-2020 “Asesoría sobre la Política de Clasificación de la Información en Condiciones de Teletrabajo”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
1	Retomar el curso de la implementación de la política y el procedimiento de clasificación y uso de la información en el IMAS, mediante la asignación específica de enlaces responsables en las diferentes etapas de la implementación y el establecimiento de plazos eficaces para la entrega de productos, con el fin de que las Oficinas Productoras tengan los parámetros necesarios para el establecimiento de controles apropiados en cuanto al uso de la información que producen y procesan.	Gerente General	En proceso	Se encuentra en revisión en Planificación Institucional y posterior envío a la Gerencia General.

IMAS-CD-AI-439-2020 “Atención del acuerdo N° CD-323-08-2020 (Revisión convenios marco)”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
1	En la Clausula Primera: “Del fundamento normativo del presente convenio” no se incorpora lo relacionado con la Ley 7428 denominada “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”, considerando que en sus artículos 5, 6 y 7 dispone de las regulaciones que deben ser tomadas en cuenta para la ejecución	Miembros del Consejo Directivo	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	de proyectos grupales a cargo de los sujetos privados receptores de fondos públicos.		
2	... se considera que la exclusión en los documentos propuestos de los aspectos descritos en el Convenio Marco vigente, constituye un importante debilitamiento del Sistema de Control Interno, ya que permite girar todos los recursos relacionados con la ejecución del proyecto Socioproductivo en un solo tracto sin realizar una verificación oportuna de los avances del proyecto, lo anterior para asegurar el cumplimiento de la finalidad establecida y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de los recursos públicos.	Miembros del Consejo Directivo	Cumplida
3	En los Convenios de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado [] para la ejecución de los proyectos Socio productivos, Infraestructura Comunal y Productiva, Equipamiento básico y Gastos de Implementación propuestos, se establece en la cláusula 7.6, como obligación del Sujeto Privado la siguiente: “Acreditar la aprobación del presupuesto del proyecto objeto del presente convenio ante la Contraloría General de la República, acorde con los lineamientos establecidos por dicho Órgano, cuando corresponda por el monto.” No obstante, en las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados, el cual entra a regir a partir del año 2021, se indica en la norma 2.6 que la entidad concedente, en nuestro caso particular el IMAS será el encargado de aprobar internamente y someter a aprobación externa el presupuesto del beneficio patrimonial ante la Contraloría General de la República. Dicho aspecto podría incurrir en un debilitamiento del Sistema de Control Interno, al no considerar el principio de legalidad vigente aplicable a la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que la institución conceda a sujetos privados, ya que al establecerse como responsabilidad para el sujeto privado la obligación de suministrar al concedente la información que sea necesaria para la elaboración del presupuesto del beneficio patrimonial y que sea requerida de conformidad con el bloque de legalidad, cuando esta es responsable de todo el contenido de la información que suministre al concedente, garantizando la veracidad, integridad y confiabilidad de la información que brinde	Miembros del Consejo Directivo	Cumplida
4	Se recomienda valorar la incorporación de estos aspectos en los convenios propuestos de proyectos Socio productivos y de Equipamiento básico, con la finalidad de maximizar el uso dado a los recursos públicos otorgados por el concedente	Miembros del Consejo Directivo	Cumplida
5	Con respecto, a los convenios específicos de proyectos Socio productivos, Equipamiento básico, Infraestructura Comunal y Productiva y el de Gastos de Implementación para proyectos grupales de infraestructura comunal y productiva, se observa que en el apartado de “Liquidaciones”, se incluyen aspectos relacionados con “Si la liquidación no cumple con los requisitos”, sin embargo, no se establecen en las obligaciones del Sujeto Privado en dónde, cómo, y de qué forma debe presentarse la liquidación, además no se hace referencia a ningún apartado, anexo u normativa específica donde el Sujeto Privado pueda recurrir para efectuar, adecuadamente, la liquidación.	Miembros del Consejo Directivo	Cumplida
6	En los Convenios de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado [] para la	Miembros del Consejo Directivo	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	ejecución de los proyectos Socio productivos, Infraestructura Comunal y Productiva, Equipamiento básico y Gastos de Implementación propuestos, establece en la Cláusula Octava el detalle de los aspectos a considerarse para proceder con el finiquito y sus adendas; no obstante, estos puntos no consideran lo establecido en la Norma 5.3 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, en cuanto a las eventuales desviaciones encontradas para la ejecución del recurso en el cumplimiento del fin, y las acciones correctivas implementadas, así como el flujo de ingresos de los recursos públicos y el registro de los activos adquiridos con los citados recursos. Lo anterior, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos.		
7	Del mismo, los convenios indicados en el punto 6, no consideran en dicha Cláusula Octava del Finiquito del convenio y adenda, lo establecido en la recomendación 4.11.b del AUD-047-2015, “INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO Y USO DE BENEFICIOS GIRADOS A LAS ORGANIZACIONES COOPETRASI R.L. Y COOPESILENCIO R.L.”, que indica literalmente lo siguiente: “Modificar el Convenio modelo de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el IMAS y los sujetos privados o públicos beneficiarios con recursos públicos, con el objetivo de adicionar en el artículo “Del finiquito” la verificación, por parte del Área Regional de Desarrollo Social, del cumplimiento de los fines sociales del proyecto. Para ello, debe tomar en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: /.../ b) Análisis de la continuidad y sostenibilidad del proyecto. /.../”.	Miembros del Consejo Directivo	Cumplida
8	Finalmente y a pesar de que en los Convenios de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado [] para la ejecución de los proyectos Socio productivos y Equipamiento básico propuestos, se establece un informe final de recepción de los productos del proyecto, no se considera lo relacionado con el visto bueno del supervisor de obras, en el caso de que el proyecto implicara el financiamiento de infraestructura para el desarrollo del proyecto.	Miembros del Consejo Directivo	Cumplida

IMAS-CD-AI-124-2021 “Asesoría sobre el manejo de documentación en expedientes híbridos”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
1	Con respecto a la validez y eficacia que tiene un documento en formato digital impreso físicamente, se le indica que el artículo N° 8 del supracitado Reglamento establece que los documentos producidos electrónicamente (garantía de su origen y signatario dada por la firma digital) serán considerados originales para todos los efectos legales, también señala que los documentos digitalizados (escaneados), que carecen de firma digital, no serán considerados documentos originales ya que el documento original se conserva de forma impresa; por ende, en caso de que su estimable persona, aún, tenga dudas sobre la validez jurídica de ese	Subgerente de Desarrollo Social	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	tipo de documentos, sírvase dirigir su consulta a la instancia competente, es decir a la Asesoría Jurídica Institucional.		

IMAS-CD-AI-151-2021 “Asesoría sobre la modificación de la cláusula 4.7 del Artículo Cuarto del “Modelo de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Público Privado para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal””

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
1	Con fundamento en las potestades y competencias establecidas en la Ley General de Control Interno que deben observar las Auditorías Internas, se le comunica que no es competencia de este Despacho determinar la viabilidad de reformar y actualizar -bajo los términos señalados por su persona- la cláusula 4.7 del Artículo Cuarto del “Modelo de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Público Privado para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal”, considerando que esta es una función y decisión administrativa, propiamente del jerarca institucional y sus dependencias. Sobre el particular y en vista de la importancia del tema, se reitera lo citado en el oficio IMAS-CD IMAS-CD-AI-419-2020, referente a que esta Auditoría Interna considera que la responsabilidad que el IMAS como ente concedente de los recursos públicos ha definido los controles necesarios para evitar abusos, desviaciones o errores en el uso de estos fondos y el cumplimiento de la finalidad del interés público que motivaron el otorgamiento del beneficio, la eliminación de este control sin la respectiva <u>fundamentación y valoración de riesgos asociados</u> , debilita el sistema de control interno vigente.	Subgerenta de Desarrollo Social	Cumplida

IMAS-CD-AI-153-2021 “Advertencia pago de subsidio del beneficio 003 “Emergencias”, motivo 14 “Orden Sanitaria””

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
1	Efectuar las gestiones administrativas correspondientes para valorar las razones que motivaron la emisión de las resoluciones detalladas, implementar las medidas respectivas y proceder a corregir y recuperar, en observancia al debido proceso, las sumas de dinero desembolsadas institucionalmente (correspondiente a las 9 resoluciones, detalladas en el cuadro anterior, otorgadas por concepto del beneficio 003, motivo 14) que incumplen y sobrepasan el monto autorizado y establecido en la supra citada normativa institucional.	Gerente General	Cumplida

IMAS-CD-AI-166-2021 “Advertencia sobre los controles establecidos para el subsidio Prestación Alimentaria (Inciso K)”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
1	Gestionar la inclusión y modificación en el Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS y en la normativa que se considere necesaria, los siguientes aspectos, con el fin de fortalecer el sistema de control interno del proceso de otorgamiento del beneficio de reiterada cita. 1. El recibir referencias de personas que son potenciales beneficiarios del subsidio “ <i>Prestación Alimentaria (Inciso K)</i> ”, por parte del CONAPDIS y del CPJ.	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Manual de otorgamiento de beneficios institucionales.
2	Gestionar la inclusión y modificación en el Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS y en la normativa que se considere necesaria, los siguientes aspectos, con el fin de fortalecer el sistema de control interno del proceso de otorgamiento del beneficio de reiterada cita. 2. Los procesos referentes a los plazos que tiene el personal enlace y el funcionariado encargado del subsidio de las ARDS y de las ULDS para revisar, atender y responder las referencias e informar al ABF de las acciones realizadas.	Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Manual de otorgamiento de beneficios institucionales.

IMAS-CD-AI-170-2021 “Advertencia sobre “Autorización para pago a proveedores o terceros”, para los beneficios individuales de “Capacitación y Procesos Formativos””

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
1	Una vez implementados los controles para el beneficio <i>Procesos Formativos y Capacitación</i> , estos sean incorporados dentro del Manual de procedimiento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios y divulgarlos a todas las instancias de la Subgerencia de Desarrollo Social.	Gerente General	En proceso 31/08/2022	Actualización del Manual de otorgamiento de beneficios institucionales.
2	Además, incorporar en los controles del SABEN, lo referente a limitar el monto máximo que puede transferirse a una misma persona facilitadora en relación con el número de participantes en un curso, es decir, delimitar el “páguese a” a nombre de una misma persona facilitadora por parte de más de una persona beneficiaria que lo autoriza.	Gerente General	En proceso 31/08/2022	Actualización del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)
3	Asimismo, valorar si el otorgamiento de dicho beneficio se debe realizar mediante un proceso de contratación administrativa, cuando es un único facilitador que está percibiendo los recursos	Gerente General	Cumplida	

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
	girados (mediante el páguese a) de varios beneficiarios/as.			

IMAS-CD-AI-186-2021 “Advertencia sobre la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
1	Establecer un procedimiento y criterios, formalmente aprobado y comunicado, del proceso de formulación y definición de los límites financieros de los montos de los diferentes beneficios contemplados en la oferta programática e incorporados en la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera, en donde se contemple como mínimo: los criterios a considerar para la definición y variación de los montos económicos de cada beneficio, los plazos y responsables de su elaboración, definición e incorporación en los sistemas de información social.	Gerente General	Cumplida

IMAS-CD-AI-263-2021 “Asesoría sobre la clasificación socioeconómica de las personas beneficiarias de los programas sociales del IMAS”

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
1	Los ajustes normativos, técnicos y operativos necesarios para la selección de personas beneficiarias con la metodología del SINIRUBE, tomando en cuenta la actualización de las directrices emitidas desde la Presidencia Ejecutiva del IMAS, el Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social y el Manual para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS, para la inclusión de lo indicado en la directriz mencionada.	Presidente Ejecutivo Gerente General	Cumplida
2	Realizar los ajustes necesarios en los sistemas de información social, para que se cuente con la información necesaria sobre la clasificación de pobreza dada por el SINIRUBE de forma actualizada o en su defecto dotar de esta información al funcionariado competente responsable de gestionar los beneficios institucionales, con el fin de que se pueda clasificar, calificar y seleccionar a las personas beneficiarias, según la clasificación socioeconómica dada por dicho sistema y direccionar los recursos a la población objetivo del IMAS.	Presidente Ejecutivo Gerente General	Cumplida
3	Instruir a la comunidad institucional, a la brevedad posible, el procedimiento a seguir para efectuar la selección de la población beneficiaria utilizando la clasificación socioeconómica dada por SINIRUBE, según lo indicado en la directriz N° 060-MTSS-MDHIS y su reforma, considerando que el tiempo establecido en el transitorio II venció desde el pasado 24 de julio del 2020.	Presidente Ejecutivo Gerente General	Cumplida

IMAS-CD-AI-353-2021 “Advertencia sobre la recuperación de dinero otorgado a personas que no califican para ser beneficiarias según los parámetros establecidos en la normativa institucional”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
2	Procedimientos de controles en el Sistema de Atención a Beneficiarios que impida a las personas profesionales competentes otorgar el estado de Resuelto Aprobado (RA) a las resoluciones cuando las familias, hogares o personas beneficiarias se encuentren calificadas sobre la línea de pobreza establecidas por el SINIRUBE, según lo dispuesto en la directriz N° 060-MTSS-MDHIS del 24/10/2019, lo anterior tomando en cuenta lo establecido para la utilización de recursos propios.	Gerente General Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)
3	Procedimientos de control para que se excluya sin excepción de todos los procesos de generación masiva de resoluciones (PROSI) a todas las familias, hogares o personas beneficiarias que se encuentren calificadas sobre la línea de pobreza establecidas por el SINIRUBE, según lo dispuesto en la directriz N° 060-MTSS-MDHIS del 24/10/2019 y su reforma.	Gerente General Subgerenta de Desarrollo Social	Cumplida	
4	Implementar acciones para atender lo dispuesto en el oficio MTSS-DESAF-OF-1349-2020, de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), referente a ejercer un mayor control y fiscalización sobre el uso de los recursos FODESAF en aquella población en estado de vulnerabilidad socioeconómica , ya que no forman parte de la posible población beneficiaria de dicho fondo.	Gerente General Subgerenta de Desarrollo Social	En proceso 30/06/2022	Actualización del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)

IMAS-CD-AI-555-2021 “Asesoría sobre la Reforma integral del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
1	En el artículo 3 “De la dependencia encargada de la aplicación del presente reglamento”, se recomienda sustituir la frase “por medio de sus áreas estratégicas” por “por medio de sus áreas técnicas”, ya que así se denominan en el Plan Operativo Institucional.	Gerente General	Cumplida
2	En el artículo 4 “Definiciones”, se recomienda lo siguiente: b) En el inciso z) Instituciones de Bienestar Social (IBS) , se recomienda eliminar la frase "Se conocen también como Organizaciones de Bienestar Social" y sustituir la frase "Son organizaciones" por "Son sujetos públicos y privados", para que la definición sea concordante con lo establecido en el artículo 125 de la Ley N° 1860. A la vez, se les sugiere revisar este aspecto en toda la propuesta de la reforma del reglamento, puesto que la citada ley establece que se deben considerar como “instituciones de bienestar social, aquellas públicas y particulares, destinadas al cuidado,	Gerente General	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	protección y rehabilitación social de niños, adolescentes y adultos.”. En el artículo 4 “Definiciones”, se recomienda lo siguiente: a) En el inciso c) Área de Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI), se recomienda sustituir "Ley 3095" por "el artículo 12 de la Ley N° 1860, Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", ya que la Ley N° 3095 es una reforma a esta, además se recomienda incluir el número de la Ley de creación del IMAS, Ley N° 4760. c) No se incluye el vocablo “Repitencia” a pesar de que en el informe AUD. 023-2020 denominado “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA EVALUACION DEL PROGRAMA AVANCEMOS”, esta Área Fiscalizadora realizó la siguiente recomendación dirigida a la Subgerencia de Desarrollo Social.		
3	En el artículo 16 , “De los instrumentos de recolección y análisis de información”, del reglamento propuesto, indica en el primer párrafo lo siguiente “Para otorgar un beneficio individual de la oferta programática institucional, se debe verificar la condición de pobreza de la familia u hogar , dicha verificación se hace en los Sistemas de Información Social, conocidos con las siglas SINIRUBE o el SIPO en ese orden de secuencia.”, sin embargo, el título del artículo hace referencia a la recolección y análisis de información y no a la verificación de la condición socioeconómica de las personas beneficiarias, por lo cual se recomienda analizar la redacción del artículo para que sea concordante el título con el desarrollo del mismo, además de incluir a “la persona” dentro de los receptores de beneficios individuales.	Gerente General	Cumplida
4	En relación a lo indicado en el punto anterior, en el artículo 4 “De las definiciones”, se recomienda reformular las definiciones del inciso u) “Ficha de Inclusión Social” y del inciso v) “Ficha de Información Social”, para que sea la Ficha de Inclusión Social la herramienta que permita seleccionar además de caracterizar, calificar y clasificar a las personas y familias que, por su condición de pobreza, requieren la intervención del IMAS y que se elimine el utilizar la Ficha de Información Social para seleccionar sin menoscabo de que se pueda utilizar para identificar, caracterizar, calificar a las personas y familias que, por su condición de pobreza, requieren la intervención del IMAS.	Gerente General	Cumplida
5	En el artículo 21 , “De la autorización de pago a terceros “páguese a”, se recomienda especificar el nombre de los lineamientos a los cuales se hace referencia para una mayor claridad. Lo anterior, en concordancia con el oficio IMAS-PE-AJ-0979-2021, del 31 de agosto de 2021 de la Asesoría Jurídica, en donde se indica lo siguiente: “En el artículo 21 se hace reforma a “los lineamientos que se emitan” y en este sentido se indica que se debe cautelar que, cuando esté aprobado y vigente el Reglamento de marcos, ya deben existir dichos lineamientos a efectos de no causar confusión en la aplicación del mismo. Es decir, que una vez esté aprobado el reglamento, las personas funcionarias que lo aplicarán deberán remitirse a los lineamientos que indica la norma y en este sentido deben existir.”, (el subrayado no es parte del original), a lo cual en el oficio IMAS-SGDS-1405-2021, del 2 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Desarrollo Social indica que se trabajará la	Gerente General	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	elaboración de dichos lineamientos, lo que refleja que todavía no han sido confeccionados y aprobados, sin embargo, es importante verificar que dichos “lineamientos” existen antes de la aprobación del manual propuesto, para cumplir con lo recomendado por la Auditoría Interna.		
6	En el reglamento propuesto se eliminó el artículo 28 “Del Manual de Procedimientos”, no obstante, el punto 4.1 “Actividades de control” de las Normas de Control Interno para el Sector Público establece el deber que tiene el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias de diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del Sistema de Control Interno (SCI), las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente su operación y su fortalecimiento. Asimismo, el punto 4.2 “Requisitos de las actividades de control” de ese mismo cuerpo normativo, establece que las actividades de control deben reunir el requisito de documentación, por ende, deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos; por lo anterior, se considera que la eliminación del artículo 28 del reglamento propuesto debilita el Sistema de Control Interno institucional.	Gerente General	Cumplida
7	En el artículo 32 “De la revocatoria de los beneficios”, se recomienda analizar si lo indicado en el punto 6 de las observaciones de fondo del oficio IMAS-PE-AJ-0979-2021, del 31 de agosto de 2021 para el inciso b), en relación con la eliminación de la palabra "intencionalmente", es aplicable, por la misma situación, al inciso e).	Gerente General	Cumplida
8	En el artículo 37 “Comité Institucional para la Gestión del Riesgo”, se recomienda sustituir la frase "conforme se describe en el artículo 4", por “conforme se describe en el inciso g) del artículo 4”, para una mejor comprensión y facilitar la referencia a las definiciones enmarcadas en el artículo 4.	Gerente General	Cumplida
9	En el Capítulo Décimo Primero “De la liquidación de los recursos”, se recomienda incluir en el nombre del capítulo "por parte de los sujetos de derecho público y privado" para que exista una mayor claridad en la aplicación de sus artículos.	Gerente General	Cumplida
10	En el artículo 47 “De la liquidación de los recursos girados a los sujetos de derecho público y privado y las personas, hogares o familias”, se recomienda eliminar del nombre la frase "y las personas, hogares o familias" para que tenga concordancia con el desarrollo del artículo y con lo indicado en el artículo 48 del reglamento propuesto.	Gerente General	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
11	En el inciso a) del artículo 48 “De los requisitos de la liquidación”, se recomienda sustituir "adjuntar el informe asociado a tal liquidación" por "adjuntar el Formulario para Liquidar Recursos Otorgados para la Ejecución de Proyectos Grupales", lo anterior de acuerdo con lo indicado en los oficios IMAS-CD-AI-439-2020 (punto 5) del 24/11/2020 de la Auditoría Interna, IMAS-PE-AJ-0889-2021 17/08/2021 de la Asesoría Jurídica e IMAS-SGDS-ADSPC-0646-2021 08/09/2021 del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, en los cuales se instauro el formato que deben usar como guía las organizaciones para realizar las liquidaciones. Además, en el inciso b) se eliminó la indicación de que las facturas físicas deben estar timbradas, por lo cual se recomienda incluir el cumplimiento de las disposiciones vigentes emitidas por el Ministerio de Hacienda para las facturas emitidas en forma física o electrónicas, en concordancia con lo estipulado en los convenios marco que firman las organizaciones con el IMAS	Gerente General	Cumplida
12	En el artículo 50 “De la responsabilidad administrativa, civil y penal”, se recomienda incluir a las personas funcionarias a préstamo y personas trabajadoras (Empresas Comerciales), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 53 del reglamento propuesto.	Gerente General	Cumplida
13	En el artículo 51 “De las prohibiciones para los órganos y personas funcionarias competentes de la recomendación y aprobación de beneficios”, se recomienda especificar a cuál normativa de prevención de conflicto de intereses y control interno se refiere y cual institución la emitió. Además, se recomienda indicar de qué manera se va a verificar el conflicto de intereses indicada en el inciso f), de acuerdo con la recomendación 4.1 dirigida a su estimable persona y el inciso b) de la recomendación 4.3 dirigida a la Subgerencia de Desarrollo Social del informe AUD. 016-2021 denominado AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES5. Además, se recomienda revisar si lo indicado en la primera parte del inciso e) "Utilizar los beneficios institucionales para encubrir el pago de una relación obrero patronal o de servicio", se encuentra incluido en el punto iii) del inciso a).	Gerente General	Cumplida
14	En el artículo 52 “Del trámite a seguir en caso de que se incurra en alguno de los supuestos de prohibición”, se recomienda sustituir "la persona funcionaria" por "la persona funcionaria del IMAS" e incluir a la persona autorizada por convenio, para actuar a nombre y por cuenta del IMAS, persona funcionaria a préstamo y persona trabajadora (Empresas Comerciales), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 del reglamento propuesto.	Gerente General	Cumplida
15	En ese mismo artículo se recomienda revisar la siguiente redacción <i>"avocándose la competencia de su subalterno, en el caso del primer supuesto descrito en este artículo; o corrigiendo la resolución respecto de la procedencia del beneficio con relación al supuesto de una persona funcionaria que haya incurrido en alguna causal indicada en el anterior ordinal"</i> ya que las dos acciones se dirigen a que la persona funcionaria haya incurrido (pasado, primer supuesto del artículo) y no se indica el trámite a realizar en el caso de que incurra (presente, segundo supuesto del artículo), lo cual dificulta la comprensión de los trámites a realizar.	Gerente General	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
16	En ese mismo artículo, la Asesoría Jurídica Institucional en el oficio IMAS-PE-AJ-0979-2021, del 31 de agosto de 2021, realizó la siguiente observación de fondo: “8) <i>En el artículo 52 se pretenden cautelar dos supuestos, a saber: i) cuando se detecte que hay algún supuesto por el cual la persona funcionaria se deba abstener (es decir tenga una causal que le impida conocer el asunto); y, (ir) cuando la persona funcionaria haya incurrido en una causal, es decir que ya conoció sobre un asunto que no debía conocer. Se debe aclarar la redacción para que quede consignado cómo se procedería en uno u otro caso</i> ”; sin embargo, a pesar de que se hicieron modificaciones al artículo se considera que todavía no existe claridad para su aplicación.	Gerente General	Cumplida
17	En el artículo 53 “Sobre el conflicto de intereses”, se recomienda especificar cuáles son los procedimientos internos vigentes que regulan el tema de conflicto de interés en relación con lo indicado en el punto 13 del presente oficio. Además, se recomienda sustituir "personas funcionarias" por "las personas funcionarias del IMAS" e incluir a la persona autorizada por convenio, para actuar a nombre y por cuenta del IMAS, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 del reglamento propuesto.	Gerente General	Cumplida
18	En el artículo 54 “Requisitos generales de los beneficios individuales”, se sugieren los siguientes aspectos: a) Se recomienda incluir como requisito una declaración jurada donde se indique que la persona beneficiaria o algún miembro del hogar o familia no tiene algún tipo de relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con la persona funcionaria o autorizada mediante convenio que realiza la atención y/o aprobación del beneficio, en concordancia con los controles relacionados al conflicto de intereses del funcionariado institucional. b) En el inciso b) sustituir "los sistemas de información social" por "el Sistema de Información de la Población Objetivo", ya que es en ese sistema específicamente donde se ubica la consulta indicada. c) Analizar si la excepción del punto iii del inciso c) se realiza solo si las personas profesionales competentes no pueden acceder a la información del punto i. y ii por medio de los sistemas informáticos indicados.	Gerente General	Cumplida
19	En el artículo 55 “Requisitos específicos del beneficio Atención a Familias”, se recomienda incluir los requisitos específicos para los motivos: 1 Necesidades Básicas, 6 Personas Privadas de Libertad, 7 Protección a testigos y a la víctima, 8 Mujeres vinculadas a procesos penales y familiares dependientes, 9 Otras actividades pesqueras, 10 Personas en situación de calle. Además, no se incluyó la recomendación técnica realizada por el Área de Bienestar Familiar mediante el oficio IMAS-SGDS-ABF-0174-2021, del 7 de junio del 2021, que indicaba incluir “o la antena correspondiente” para los convertidores de señales digitales de televisión, aun y cuando, en el oficio IMAS-SGDS-0695-2021 la Subgerencia de Desarrollo Social indica que acoge la recomendación del Área de Bienestar Familiar e iba ser incluida en la modificación que actualmente se elabora, por lo cual se recomienda incluir la recomendación técnica dada por el Área de Bienestar Familiar.	Gerente General	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
20	En el artículo 57 “Requisitos específicos del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil”, se eliminó el requisito de solicitar copia de la certificación de habilitación emitida por el CAI que le otorgue la alternativa de cuidado al hogar o la familia solicitante, lo cual se considera un debilitamiento del Sistema de Control Interno, puesto que si este requisito no está reglamentado no se podría solicitar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8820. En virtud de lo anterior, se recomienda indicar como se va a tutelar que la alternativa de atención se encuentre habilitada para su funcionamiento por el CAI. A la vez, se recomienda incluir los requisitos específicos para el motivo 2 Transporte para este subsidio.	Gerente General	Cumplida
21	En el artículo 59 “Requisitos específicos del beneficio de emergencias”, se recomienda incluir los requisitos específicos para los motivos: 10 Subsistencia y autoconsumo, 13 Gastos Funerarios (COVID-19) y 15 Materiales para reparaciones menores de vivienda.	Gerente General	Cumplida
22	En el artículo 60 “Requisitos específicos del beneficio Asignación Familiar (inciso H)”, se recomienda revisar la inclusión del inciso c), ya que el beneficio no cuenta con un motivo para el pago de alquiler domiciliar desde el año 2020, lo anterior según la oferta programática.	Gerente General	Cumplida
23	En el artículo 64 “Requisitos específicos del beneficio procesos formativos”, se recomienda especificar de quien se debe indicar la experiencia técnica en el documento emitido formalmente por la institución o persona física o jurídica.	Gerente General	Cumplida
24	En el artículo 68 “Requisitos del beneficio de Titulación”, se recomienda sustituir la frase "Las personas físicas o jurídicas" por "Las personas, hogares o familias" ya que el artículo pertenece al capítulo de beneficios individuales.	Gerente General	Cumplida
25	En los artículos 78, 80, 81 y 82 , se recomienda incluir a los sujetos públicos según lo indicado en los artículos 125, 127 y 1286 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley N° 18607, que indica literalmente lo siguiente: Artículo 125 Oficina de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social Artículo. /Corresponde a esta Oficina la dirección técnica, coordinación, supervisión y fiscalización económica de las instituciones y servicios de bienestar social, cuando sean sostenidas o subvencionadas por el Estado, por las Municipalidades, o por beneficiarios de la renta de la lotería nacional; también aprobar o improbar los reglamentos y programas que obligatoriamente deberán formular tales instituciones. Para los efectos consiguientes, se consideran instituciones de bienestar social, aquellas públicas y particulares, destinadas al cuidado, protección y rehabilitación social de niños, adolescentes y adultos. (Así reformado por artículo 2° de Ley N° 4076 de 6 de febrero de 1968). Artículo 127. Con el objeto de coordinar los servicios públicos y particulares de bienestar social, la Oficina organizará un archivo de las instituciones de bienestar social de la República y un sistema de intercambio confidencial de información entre las mismas. A su vez las instituciones que quedan dentro de la órbita de la Dirección General de Bienestar Social, tendrán que remitir a esta Oficina los	Gerente General	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	informes o datos que se les soliciten. (Así reformado por artículo 2° de Ley N° 4076 de 6 de febrero de 1968). Artículo 128. /Corresponde a esta Oficina autorizar la creación y el funcionamiento de todo organismo que pretenda dedicarse a labores de bienestar social. En el caso de la creación de nuevas instituciones de esta naturaleza, por medio de leyes especiales, esta Oficina será consultada por la Asamblea Legislativa. (Así reformado por artículo 2° de Ley N° 4076 de 6 de febrero de 1968). (El subrayado en todas las citas no consta en el original)		
26	En el artículo 77 “De la presentación de proyectos”, se recomienda sustituir la frase "por parte de organizaciones legalmente constituidas" por "por parte de los sujetos públicos o privados", según lo indicado en los supra citados artículos 125, 127 y 128 de la Ley N° 1860.	Gerente General	Cumplida
27	En el artículo 78 “De los deberes de las Instituciones de Bienestar Social para con el IMAS”, se recomienda incluir en el inciso f) al CONAPDIS y al CONASIDA en concordancia con el inciso a) del artículo 80 del reglamento propuesto. Además, se recomienda sustituir "Ley 3095" por "Ley N°1860", ya que es la correcta numeración de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Ley N°3095 es una reforma a esta.	Gerente General	Cumplida
28	En el artículo 79 “De los derechos de las Instituciones de Bienestar Social”, se recomienda sustituir la frase "Una Organización No Gubernamental" por "Un sujeto público o privado", de acuerdo con lo establecido en los supra citados artículos 125, 127 y 128 de la Ley N°1860.	Gerente General	Cumplida
29	En el artículo 80 “Del otorgamiento del carácter de bienestar social a los sujetos privados”, se recomienda lo siguiente: a) En el inciso a) y g) verificar si son repetitivos en el requisito solicitado. b) Revisar si la redacción incluida en el inciso f) que indica: " <i>Lo anterior se aplicará hasta tanto se establezca el mecanismo de coordinación de conformidad con la Ley N°8220 y sus reformas, cuando corresponda</i> ", se encuentra inmerso en el transitorio único del reglamento propuesto. c) En el inciso d) sustituir la frase "por el registro autorizado para tal fin", por la frase "por el ente competente según sea el tipo de organización", lo anterior para una mayor claridad en su aplicación, lo anterior, a pesar de que la corrección se realizó según lo indicado en el oficio IMAS-PE-AJ-0979-2021 de la Asesoría Jurídica.	Gerente General	Cumplida
30	En el artículo 83 “De las competencias del IMAS con respecto a las Instituciones de Bienestar Social”, se recomienda sustituir la frase "a las asociaciones" por "a los sujetos públicos y privados", de conformidad con lo establecido en los supra citados artículos 125, 127 y 128 de la Ley N° 1860. Además, se recomienda sustituir "Ley 3095" por "Ley N° 1860", ya que es la correcta numeración de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Ley N° 3095 es una reforma a esta; a la vez, se sugiere valorar el incluir que es específicamente el capítulo III del título noveno de la Ley N°1860 lo que la entidad competente debe cumplir.	Gerente General	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
31	En el artículo 84 “Requisitos generales de los beneficios grupales”, se recomienda lo siguiente: a) Incluir como requisito, una declaración jurada donde se indique que las personas de la junta directiva u órgano similar, según el tipo de organización solicitante no tiene algún tipo de relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con la persona funcionaria o autorizada mediante convenio que realiza la atención y/o aprobación del beneficio, lo anterior, en concordancia con los controles relacionados al conflicto de intereses del funcionariado institucional. b) En la sección B del artículo incluir un requisito para contar con un convenio firmado entre el sujeto privado y el IMAS, de acuerdo con el numeral 2.2 de la resolución R-DC-00122-2019 y su reforma R-DC-083 c) Incluir en la sección C del artículo, copia del comprobante del registro de los activos de acuerdo con el numeral 5.3 de la resolución R-DC-00122-2019 y su reforma R-DC-083.	Gerente General	Cumplida
32	En el artículo 85 “Requisitos específicos del beneficio de Infraestructura Comunal y de Gastos de implementación de Infraestructura Comunal”, se recomienda sustituir en el punto ii del inciso a) "Documento de acuerdo del órgano" por "Documento del acuerdo del órgano", lo anterior para una mayor claridad en el requisito solicitado. Además, se recomienda incluir en el inciso b), la copia de la póliza o las pólizas suscritas contra eventuales siniestros o sucesos, según lo indicado en la recomendación 4.1 del informe de auditoría AUD-27-2019 y en concordancia con lo establecido en el numeral 7.13 del convenio marco "Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado [...] para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal y productiva denominado [...]".	Gerente General	Cumplida
33	En el artículo 86 “Requisitos específicos del beneficio Proyectos Socio Productivos para sujetos privados”, se recomienda incluir el requisito de copia de la póliza o las pólizas suscritas contra eventuales siniestros o sucesos, según lo indicado en la recomendación 4.1 del informe de auditoría AUD-27-2019 y en concordancia con lo establecido en el numeral 7.16 del convenio marco "Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado [...] para la ejecución del proyecto socio productivo denominado [...]". Además, se recomienda incluir el requisito del oficio de aportes complementarios e imprevistos, en caso de que existan aportes de otras instituciones.	Gerente General	Cumplida
34	En el artículo 88 “Requisitos específicos del beneficio Equipamiento Básico para sujetos privados”, se recomienda incluir un requisito de suministrar copia de la póliza o las pólizas suscritas contra eventuales siniestros o sucesos, según lo indicado en la recomendación 4.1 del informe de auditoría AUD-27-2019 y en concordancia con lo establecido en el numeral 7.16 del convenio marco "Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado [...] para la ejecución del proyecto de equipamiento básico denominado [...]". Además, se recomienda incluir el requisito del oficio de aportes	Gerente General	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	complementarios e imprevistos, en caso de que existan aportes de otras instituciones.		
35	En el artículo 90 “Requisitos específicos de los beneficios grupales de Infraestructura Comunal para sujetos de derecho público”, se recomienda incluir en el inciso a) "aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA).”. Además, se recomienda incluir el requisito de copia de la póliza o las pólizas suscritas contra eventuales siniestros o sucesos, según lo indicado en la recomendación 4.1 del informe de auditoría AUD-27-2019.	Gerente General	Cumplida
36	En el artículo 91 “Requisitos específicos de los beneficios grupales de Equipamiento Básico para sujetos públicos”, se recomienda incluir el requisito de copia de la póliza o las pólizas suscritas contra eventuales siniestros o sucesos, según lo indicado en la recomendación 4.1 del informe de auditoría AUD-27-2019. Además, se recomienda incluir el requisito del oficio de aportes complementarios e imprevistos, en caso de que existan aportes de otras instituciones.	Gerente General	Cumplida
37	En el artículo 95 se recomienda actualizar la aprobación del Consejo Directivo, ya que la información incluida en el reglamento propuesto data de hace 15 meses y la versión sufrió actualizaciones importantes.	Gerente General	Cumplida
38	En el Transitorio Único , Se recomienda incluir a partir de cuándo se cuenta el año calendario para suscribir los convenios.	Gerente General	Cumplida
39	En el inciso rr) del artículo 4 “Definiciones” se recomienda quitar el paréntesis de cierre “)” que aparece al final de la definición.	Gerente General	Cumplida
40	En los artículos 5 y 45 , se recomienda agregar "el Área de" antes de "Planificación Institucional".	Gerente General	Cumplida
41	En el punto ii) del inciso a) del artículo 51 “De las prohibiciones para los órganos y personas funcionarias competentes de la recomendación y aprobación de beneficios”, se recomienda incluir la palabra "con" antes de "la persona funcionaria"	Gerente General	Cumplida
42	En el artículo 54 “Requisitos generales de los beneficios individuales”, se recomienda en el inciso a) sustituir "y la Dirección General" por "o la Dirección General", ya que la verificación se hace en una de las dos instituciones.	Gerente General	Cumplida
43	En el artículo 80 “Del otorgamiento del carácter de bienestar social a los sujetos privados” y el artículo 81 “De la denegación u oposición para otorgar el carácter de bienestar social”, se recomienda cambiar la redacción de "la unidad ejecutora" por "el Área", ya que se hace referencia al Área de Acción Social y Administración de Instituciones.	Gerente General	Cumplida
44	En el artículo 81 “De la denegación u oposición para otorgar el carácter de bienestar social”, se recomienda cambiar la redacción de "concederá dentro del tercer día hábil, contado a partir del día siguiente de recibida la notificación" por "concederá tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación", lo anterior para una mejor comprensión de lo regulado en dicho numeral.	Gerente General	Cumplida
45	En el artículo 84 “Requisitos generales de los beneficios grupales”, se recomienda revisar el consecutivo de los incisos en cada una de las secciones del artículo.	Gerente General	Cumplida

IMAS-CD-AI-572-2021 “Asesoría sobre la permuta de tiempo no laborado suscrito por personal del Área de Empresas Comerciales, que finalizo la relación laboral con el IMAS”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento	Justificación de Ampliación de Plazo
1	Esta Auditoría Interna en el ejercicio de sus competencias; respetuosamente, se permite recomendar a la Gerencia General, sobre la necesidad de establecer e implementar mecanismos de control formales, así como coordinar acciones y establecer medidas correctivas, para atender las situaciones mencionadas en el presente oficio que pueden suscitarse nuevamente, en virtud de que un total de 59 personas trabajadoras suscribieron en su oportunidad los acuerdos de interrupción de la prestación de labores y una buena parte mantienen la relación laboral con la institución. Lo anterior como medida que permita mejorar la administración del riesgo de pérdida que pudiere presentarse. Con el objeto de colaborar con la Administración, se adjuntan a este oficio, el Manual de desvinculación laboral del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y el Manual de procedimientos de Desvinculación de personal del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, de la República del Paraguay, los cuales pueden consultarse como referencia inicial para abordar la mejora sugerida en el proceso.	Gerente General	En proceso 30/06/2022	Revisión Procedimiento PR-DH-005 “Procedimiento para Generación y Trámite de Acciones de personal”

IMAS-CD-AI-583-2021 Asesoría sobre la propuesta de la “Directriz institucional para el uso del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la priorización en la ejecución de los recursos públicos de los programas sociales de la institución, de conformidad con el marco normativo que le rige”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
1	Es recomendable considerar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, para que la propuesta sea concordante con lo dispuesto en dicho artículo de la norma de rango legal. Al respecto, se sugiere revisar específicamente lo dispuesto en los numerales 2.2, 3.4 y 4.1.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
2	La propuesta contiene en su parte dispositiva, regulaciones transitorias en las que se establecen medidas, cuyo plazo de aplicación, excede el plazo de entrada en vigor de la Directriz 060-MTSS-MDHIS1 para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado. En concreto, la propuesta de directriz, indica en los transitorios (apartado 3) en lo de interés lo siguiente: 3.2 Avancemos [...] Se garantizará la continuidad y renovación de los beneficios de Avancemos (primera infancia, primaria y secundaria) prevaleciendo la calificación socioeconómica asignada de forma previa a la oficialización de esta directriz, hasta que se cumpla el período de vigencia de la actualización de datos conforme a lo	Presidente Ejecutivo	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	establecido institucionalmente. Una vez cumplida dicha vigencia, se deberá realizar la debida actualización y calificación para el otorgamiento con base en el SINIRUBE. En los casos de hogares que actualicen su información antes de que se cumpla el período de vigencia definido institucionalmente, la calificación a considerar para la continuidad o una nueva asignación de beneficios se realizará con base en el SINIRUBE. En el considerando tercero se recomienda: a. Corregir el nombre de la ley N° 5662, ya que se denomina correctamente: “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”. b. Eliminar la frase “La Ley 8783 de Reforma a la” al inicio del considerando, debido a que se menciona el inciso b), del artículo 3, el cual fue reformado por el artículo 2° establezca estos plazos, sin que se haya determinado que las mismas consten explícitamente en la propuesta objeto de análisis. En virtud de lo anterior, es recomendable que con el objeto de constatar que las decisiones de la Administración se encuentren debidamente fundamentas en consideraciones de hecho y de Derecho que soporten la validez del acto administrativo que pretende dictarse, se sugiere que se incluya en el apartado pertinente, las debidas justificaciones y razonamientos en los que se fundamenta la decisión administrativa para establecer los plazos contenidos en los transitorios indicados de la propuesta. En los puntos 3.2 y 3.3 del Por Tanto se indica que a los beneficios Avancemos y Cuidado y Desarrollo Infantil se garantizara su continuidad con la condición socioeconómica asignada previo a la oficialización de la directriz propuesta hasta que se cumpla el período de vigencia de la actualización de datos conforme a lo establecido institucionalmente, sin embargo el transitorio III de la directriz N° 060-MTSS-MDHIS reformada por la directriz N° 081-MTSS-MDHIS indica que los beneficios otorgados hasta 6 meses después de su entrada en vigencia mantendrán el beneficio por el tiempo que se otorgó, por lo que se considera desproporcional mantener el beneficio hasta la vigencia de la actualización de los datos, ya que esta corresponde a 7 años en la actualización de la información de la FIS y a 3 años en la información de familia y el tiempo máximo para la continuidad de un beneficio es de 12 meses, por lo cual se recomienda que este transitorio este dirigido a que después de la entrada en vigencia de la directriz propuesta toda persona beneficiaria que reciba el beneficio Avancemos sea obligatoria la actualización de la condición socioeconómica en base a la calificación del SINIRUBE y de no calificar establecer como periodo de continuidad el año lectivo en el que se otorgó e l beneficio, lo anterior para no afectar a la PME y su continuidad en el sistema educativo. En relación con el transitorio 3.2 se sugiere analizar la pertinencia de mantenerlo, toda vez que en el punto 1.4.1 de la directriz propuesta, se indica que el beneficio Cuido y Desarrollo Infantil no se puede interrumpir por el cambio de la condición socioeconómica		
3	En el considerando tercero se recomienda: a. Corregir el nombre de la ley N° 5662, ya que se denomina correctamente: “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”.	Presidente Ejecutivo	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	b. Eliminar la frase “La Ley 8783 de Reforma a la” al inicio del considerando, debido a que se menciona el inciso b), del artículo 3, el cual fue reformado por el artículo 2° de la Ley N° 9903, del 22 de setiembre del 2020, que es una reforma propiamente de la Ley N° 5662, no así de la citada en la propuesta.		
4	En el considerando sexto se indica el artículo 25 del Ejecutivo 35873-MTSS Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, sin embargo, este decreto fue derogado por el artículo 69 del Decreto Ejecutivo N° 43189 -MTSS2, por lo que se recomienda sustituirlo por el capítulo 3 del decreto vigente.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
5	El considerando séptimo no parece tener relación con el tema que pretende cautelar la directriz propuesta, que es la utilización del SINIRUBE y la priorización en la ejecución de los recursos institucionales, por lo que se recomienda analizar si es realmente necesaria su inclusión para no generar dudas en las personas funcionarias encargadas de implementar y ejecutar los controles incluidos en la directriz propuesta.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
6	En el considerando noveno se recomienda indicar que el criterio indicado hace referencia al beneficio de Avancemos, además se sugiere incluir la conclusión de dicho criterio dentro del considerando, por tener relación directa al tema tratado en la directriz propuesta.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
7	En el considerando décimo se recomienda cambiar la frase “concluye que”, por “indica que”, ya que lo transcrito corresponde a la sección de análisis y no de conclusiones del Órgano Asesor; además se sugiere analizar si es necesario incluir las conclusiones del criterio dentro del considerando por tener relación directa al tema tratado en la directriz propuesta.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
8	En el considerando décimo primero se recomienda analizar la redacción, ya que el reglamento contiene las disposiciones para la asignación de la oferta programática a partir de la presentación de una serie de requisitos de las personas u organizaciones beneficiarias y no a partir del uso de los sistemas de información social habilitados en la institución, tal y como se indica; en caso de mantener la actual redacción, se sugiere especificar los artículos a los que se hace referencia.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
9	En el punto 1.1 del, Por Tanto, se recomienda especificar que la condición socioeconómica es de las personas u hogares beneficiarios, por lo cual se sugiere la siguiente redacción para una mejor comprensión “1.1 A partir de la entrada en vigencia de esta directriz, se instruye a tomar como oficial en el IMAS la calificación socioeconómica de las personas u hogares beneficiarios asignada y reportada por el SINIRUBE”.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
10	En el punto 1.4 del Por Tanto se indica “o valoración social razonada técnicamente mediante un Informe Técnico Social. El Informe Técnico Social deberá argumentar la razonabilidad del otorgamiento o permanencia de los beneficios institucionales.”, sin embargo, la utilización del Informe Técnico Social (ITS) para otorgar beneficios a personas que sobrepasan la LP (Línea de pobreza), según el SINIRUBE no está contemplado en la directriz N° 060-MTSS-MDHIS y su reforma, por lo que se recomienda indicar cuál es la norma que habilita al IMAS a esta excepción, o de lo contrario no sería posible disponer la vía de excepción. Al	Presidente Ejecutivo	Cumplida

N°	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
	respecto también, debe considerarse mantener en los puntos 1.2, 1.3 la palabra “prioritariamente” de acuerdo con la existencia o inexistencia norma habilitante para la vía de excepción.		
11	Además, en el segundo párrafo se recomienda sustituir la palabra “ <i>prioritariamente</i> ” por “primeramente”, esto permitiría aclarar la intención de que se debe usar PRIMERAMENTE los recursos propios y luego otras fuentes, tomando en cuenta lo indicado en el punto anterior de este oficio.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
12	En el punto 1.4.1 del Por Tanto, la redacción no permite entender la acción que deben realizar las personas encargadas de ejecutar y aplicar la directriz propuesta, por lo cual se recomienda direccionar la redacción a la excepción que tiene el beneficio Cuido y Desarrollo Infantil para sobrepasar la línea de pobreza, con el fin de no propiciar la regresividad de las Personas Menores de Edad (PME) y la utilización de los fondos provenientes de FODESAF para la continuidad del beneficio, además se recomienda incluir que para la asignación de este beneficio es obligatoria la actualización de la condición socioeconómica según la calificación del SINIRUBE, a partir de la entrada en vigencia de la directriz propuesta.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
13	En el punto 1.5 se recomienda eliminar lo que sigue después de la palabra “institucionales”, ya que no es necesario indicar que hay medidas transitorias, la cuales están definidas más adelante.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
14	Se recomienda analizar la redacción del punto 2.1 del Por Tanto, donde se sugiere la siguiente redacción: En virtud de que la Ficha de Información Social del IMAS se encuentra totalmente homologada con la Ficha de Inclusión Social del SINIRUBE, no se estima disponer ningún cambio en ese instrumento de recolección de datos para el IMAS.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
15	Se recomienda analizar la redacción en el punto 2.2 del Por Tanto, dado que aprobar los cambios a los instrumentos de recolección de datos, son competencia de la Subgerencia de Desarrollo Social.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
16	En el punto 3.4 del Por Tanto, se recomienda establecer un plazo máximo en que se debe realizar el cálculo indicado, contado a partir de la entrada en vigor de la directriz, el cual corresponde al periodo que estará vigente ese transitorio.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
17	Lo indicado en el punto 3.7 del Por Tanto, puede resultar una contradicción debido a que la directriz entra en vigencia el 01/01/2022, por lo cual ninguna persona beneficiaria contaría con beneficios activos o asignados por el cierre presupuestario 2021.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
18	En el punto 5.2 del Por Tanto se recomienda cambiar el nombre de la directriz del 13/10/2014 por “Directriz Institucional para dirigir la ejecución de los recursos públicos de los programas sociales de la Institución de conformidad con el marco normativo que le rige”, ya que este es el nombre correcto, además se recomienda eliminar el pie de página, ya que la directriz indicada no forma parte de las reformas o adiciones a la directriz del 2014.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
19	En la sección del Por Tanto en el título de la directriz se recomienda incluir “EN” en la frase “ <i>LA PRIORIZACIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS</i> ”, para una mejor comprensión.	Presidente Ejecutivo	Cumplida
20	Después del punto 1.4 de, Por Tanto, se recomienda eliminar la numeración: 1, 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 que se encuentran en blanco.	Presidente Ejecutivo	Cumplida

IMAS-CD-AI-586-2021 “Advertencia sobre productos de limpieza sin custodia y tintas de impresora vencidas”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
1	En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna en el ejercicio de sus competencias; respetuosamente, se permite advertir a su estimable persona sobre la necesidad de disponer las acciones que considere necesarias, para que los productos de limpieza se ubiquen en un lugar adecuado para el almacenamiento y custodia; así como, gestionar para las tintas de las impresoras lo que corresponda; con el fin de mantener el inventario permanente depurado.	Subgerente de Soporte Administrativo	Cumplida

IMAS-CD-AI-087-2022 “Advertencia sobre plazo que se establece en la Contratación de Servicios Profesionales para la entrega de los Estados Financieros Auditados”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
1	En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna en el ejercicio de sus competencias; respetuosamente, se permite advertir a su estimable persona sobre la necesidad de disponer las acciones que considere necesarias, para que la institución coordine con la Dirección General de la Contabilidad Nacional, la entrega de la información extemporánea según lo señalado en el punto 2, de la directriz ya citada, y se considere el plazo establecido, en los próximos términos de referencia de los carteles relacionados con la contratación de los Servicios de Profesionales en Auditoría Externa para la entrega de los Estados Financieros Auditados; con el fin de no verse expuesta a la aplicación del régimen de responsabilidad que se dispone en el Título X de la Ley N°8131.	Gerente General	Cumplida

IMAS-CD-AI-119-2022 “Advertencia sobre llantas y vehículos en desuso”

Nº	Recomendación	Responsable	Estado / Plazo Cumplimiento
1	Las acciones que considere necesarias, para normar la vida útil de las llantas que están en uso, y se mantienen en el inventario; así como, el desecho de las mismas; el retiro de los vehículos (chatarra) de la propiedad de Cristo Rey, efectuar lo que corresponda para entregar las placas en el Registro Público, reubicar los materiales que están ubicados en la parte trasera, delantera y en los cajones de los vehículos que se ubican en el Platel de San Rafael de Abajo de Desamparados y para los dos vehículos (261-115 y 261-167) dañados, analizar la pertinencia de darle de baja con base en la Directriz DCN-001-2009 Valoración y Depreciación de Propiedad Planta y Equipo; también, realizar un análisis de los vehículos que tienen pendientes el pago de marchamos de periodos anteriores; con el fin de ampararse en los casos que proceda a la “CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS ACUMULADAS RELACIONADAS AL PAGO DEL MARCHAMO”, con el fin de que la institución pueda continuar con el trámite de donación según corresponda.	Subgerencia de Soporte Administrativo	Cumplida

AUDITORIA INTERNA
Junio, 2022